



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN de 25 de julio de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se declara a D.<sup>a</sup> María Gallego Blasco incluida en la lista de aspirantes que ha superado el procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Francés, convocado por Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, retrotrayéndose el nombramiento y superación de la fase de prácticas y proponiéndose la retroacción del nombramiento de funcionaria de carrera.**

Mediante Orden de 5 de junio de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se dispuso el cumplimiento de la Sentencia de 29 de junio de 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en la que se estima el Recurso n.º 62/2009 interpuesto por D.<sup>a</sup> María Gallego Blasco.

En consecuencia con lo expuesto en la citada Orden y en el fallo de la Sentencia, se ha procedido a valorar la prueba que la interesada realizó en su participación al proceso selectivo de ingreso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Francés, convocado por Orden de 27 de marzo de 2008, del entonces denominado Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Realizada la valoración del ejercicio por parte del Tribunal, mediante Orden de 28 de junio de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 20 de julio de 2012, D.<sup>a</sup> María Gallego Blasco fue incluida en la lista de aspirantes que superaron el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Francés, señalado en el párrafo anterior, convocado por Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con una nota total de 7,9600 puntos

No obstante lo expuesto, observándose que tras la correcta ponderación de las puntuaciones obtenidas, conforme lo establecido en las bases de la convocatoria, a D.<sup>a</sup> María Gallego Blasco le corresponde una puntuación total de 8,014, procede modificar la Orden de 28 de junio de 2012, a los efectos de determinar la de forma correcta la nota definitiva con que D.<sup>a</sup> María Gallego Blasco ha superado el proceso selectivo señalado, con los consiguientes efectos que pudiesen derivarse.

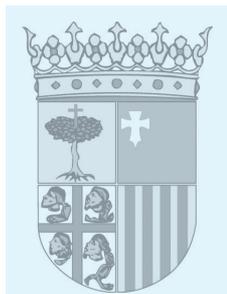
Por lo expuesto, de conformidad con lo regulado en la convocatoria del procedimiento selectivo convocado por Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resuelvo:

Único.— Modificación puntuación otorgada.

Modificar el apartado primero de la Orden de 28 de junio de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se se declara a D.<sup>a</sup> María Gallego Blasco incluida en la lista de aspirantes que ha superado el procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Francés, convocado por Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, retrotrayéndose el nombramiento y superación de la fase de prácticas y proponiéndose la retroacción del nombramiento de funcionaria de carrera, quedando redactado en lo siguientes términos:

“Declarar a D.<sup>a</sup> María Gallego Blasco incluida en la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Francés, convocado por Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con una nota total de 8,014 puntos.”

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 y, en todo caso, recurso Contencioso-Administrativo



en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con el artículo 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de julio de 2012.

**La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ.**